



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 065-1307-2021

De 13 de Julio de 2021

55

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de julio de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”**”, ubicado en los corregimiento de Vólcan, Plaza Caísán, distritos de Tierras Altas, Renacimiento, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **KATRINA MURRAY, OTILIA SÁNCHEZ** y **VÍCTOR BRAVO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-070-2019, IAR-035-2000 e IRC-044-2020** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de julio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES” promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

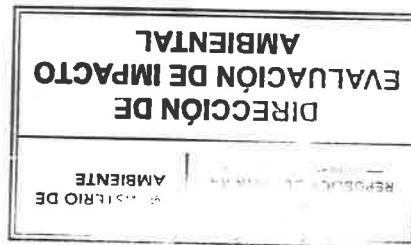
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	07 DE JULIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	13 DE JULIO DE 2021
PROYECTO:	ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	KATRINA MURRAY (IRC-070-2019) OTILIA SÁNCHEZ (IAR-035-2000) VÍCTOR BRAVO (IRC-044-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITOS DE TIERRAS ALTAS, RENANCIIMIENTO, CORREGIMIENTO DE VÓLCAN Y PLAZA CAISÁN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la rehabilitación de la infraestructura vial de Volcán – Caisán de longitud 23.8 kilómetros. Esto incluye la construcción de un puente vehicular sobre Quebrada Barriles en la Estación 5K+550. Siguiendo los lineamientos del Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, segunda edición revisada en 2002 del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Actividades a ejecutar para la obra: Limpieza y desarraigue o desmonte, Remoción total de árboles, Remoción de planchas de hormigón, Demolición, remoción y reubicación de estructuras y obstrucciones, Remoción de tuberías (y cabezales de existir) de 0.45 m de Ø, Remoción de tuberías (y cabezales de existir) de 0.60 m de Ø, Remoción de tuberías (y cabezales de existir) de 0.75 m de Ø, Remoción de tuberías (y cabezales de existir) de 0.90 m de Ø, Remoción de canales de hormigón trapezoidal de base=0.30 m, Remoción de caseta de parada de buses, Drenajes tubulares, Tubería de hormigón reforzado, Material y excavación para lecho, clase "B" para tuberías, Excavación no clasificada, Excavación no clasificada (corte para muro de gaviones) Estación Aproximada 10K+020 @ 10K+038, Limpieza y conformación de cauce, Dragado de Cauce, Canales o cunetas pavimentadas, Canales de hormigón tipo trapezoidal b=0.30 m, Estructuras de hormigón, Hormigón reforzado, $f_c' = 210 \text{ kg/cm}^2$ para cabezales 3000 psi, Planchas de hormigón para acceso a residencias (peatonales), Acero de refuerzo, Acero de refuerzo, grado 40 (para cabezales), Zampeado, Diente de la base de zampeado con mortero.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.



Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Anaillia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ADENDA CONTRATO No. AL -1-58-17 “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES”

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITOS DE TIERRAS ALTAS, RENANCIMIENTO, CORREGIMIENTO DE VÓLCAN Y PLAZA CAISÁN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-062-2021

FECHA DE ENTRADA: 07 DE JULIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): KATRINA MURRAY, OTILIA SÁNCHEZ Y VÍCTOR BRAVO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o	X		



	actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Katrina Murray Santos	IRC-070-2019		✓		
Otilia Sánchez Aízprua	IAR-035-2000	DEIA-ARC-030-1803-2021	✓		
Víctor Bravo	IRC-044-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: ADENDA CONTRATO No. AL-1-58-17 "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN - VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES"

Categoría: II

PROMOTOR

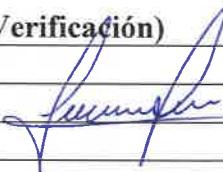
Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: IBRAIN VALDERRAMA Cédula: 8-725-1100

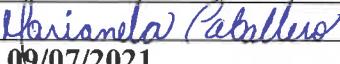
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	09/07/2021

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	09/07/2021



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =090-2021

PROYECTO: ADENDA CONTRATO No. AL-1-58-17 "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EXISTENTE CAISÁN – VOLCÁN, Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRIALES"

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITOS DE RENACIMIENTO, VOLCÁN, Y TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE PLAZA CAISÁN

CATEGORÍA: II

Julio

FECHA DE ENTRADA: DÍA 7 MES JUNIO ANO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	N/A
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original y 1 copia
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: *Juan de Andrade*

Cedula: *5-280-262*

Correo: *deaudrade.sla@gmail.com*

Teléfono: *62827590*

Firma: *Juan de Andrade*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: *Etilma Diaz*

Firma: *Etilma Diaz*

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: *Ingrid Castillo*

Firma: *Ingrid Castillo P.*



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4037913

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) / 8-NT-1-14274 D.V.28	<u>Fecha del Recibo</u>	11/6/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT II. PROYECTO ADENDA AL CONTRATO AL-1-58-17 QUE INCLUYE REHABILITACIÓN DE CARRETERA EXISTENTE CAISAN-VOLCÁN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA BARRILES. R/L RAFAEL SABONGE, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
11	06	2021	10:27:08 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 186908

Fecha de Emisión:

11	06	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

11	07	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT	1	14274 DV 28	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Gutierrez Ballesteros

Director Regional





401399/2017 (0)

19/08/2017 03:11:18 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

RÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Segunda

Teléfono: 774-7108 * Edificio Rima David, diagonal al Hotel Iberia
entre Av. 1ra. oeste y Calle B Norte , David, Chiriquí, Rep. de Panamá
notariasegundachiriqui@gmail.com

COPIA:

Escritura Pública No. -1702- de -19- de Septiembre de 20 17-

Por la cual

RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA: ININCO, S.A. Y KALIZOL CABALLERO PEREN, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA: CONSTRUCTORA NFL, S.A. PROTOCOLIZAN ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, CARRETERA SAN ANDRÉS - SANTA CRUZ - DOMINICAL - CAISÁN - MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, FORMULARIO NÚMERO UNO PUNTO CINCO (1.5) - INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, CON FECHA DEL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).*****

*Loreto M. Choco e
14-259-214*

HORAS DE DESPACHO: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Lunes a Viernes
Salidas a Domicilio a cualquier Hora - Sábados hasta mediodía
Tarifas Especiales

*8:00
13:00
13:00
13:00
13:00*



1 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, a celebrarse el dia diecinueve (19) de MAYO de 2017, o fecha posterior. El suscrito RODRIGO DE LA CRUZ
 2 ALVENDAS, mayor de edad, portador del documento de identidad No. 8-102-802, casado, Empresario, Representante Legal del
 3 CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO, con domicilio en David, Provincia de Chiriquí, Teléfono: 776-9814. Que los datos generales
 4 de las empresas que conforman el consorcio son:

5 —EMPRESA	INFORMACION DE LEGAL	DOMICILIO
6 —	— Empresa panameña, Inscrita en la sección	— Urbanización El Bichal De Las Lomas,
7 —ININCO, S.A.	— mercantil del Registro Público de Panamá	— Corregimiento de Las Lomas, David—
8 —	— con número Ficha: 50801, Imagen: 136,	— Chiriquí, Teléfono: 776-9614, Celular:
9 —	— Rollo: 3393.	— 6678-1792, Fax: 776-9459.
10 —	— Empresa panameña, Inscrita en la sección	— Las Lomas, Urbanización Llano El Medio,
11 —CONSTRUCTORA	— mercantil del Registro Público de Panamá	— David - Chiriquí, Teléfono: 776-9228,
12 —NFL, S.A.	— con número de Ficha: 384959, Imagen: 1,	— Celular: 6678-1792.
13 —	— Rollo:145874.	

14 Las cláusulas principales que regirán a este consorcio son: **I. NOMBRE DEL CONSORCIO:** EL Consorcio se denominará consorcio
 15 **CALLES DE RENACIMIENTO.** **II. APORTES:** Cada integrante del consorcio **CALLES DE RENACIMIENTO**, hará aportes al mismo, de
 16 conformidad con la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes
 17 de participación:

18 —Nombre de los Miembros	Aporte	Porcentaje de
19 —Integrantes del Consorcio		Participación
20 —	— TODOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y	
21 —ININCO, S.A.	— CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CARRETERA	— 70%
22 —	— SAN ANDRÉS-SANTA CRUZ-DOMINICAL- CAISÁN-MONTE	
23 —	— LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	
24 —	— TODOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y	
25 —	— CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CARRETERA	
26 —CONSTRUCTORA NFL, S.A.	— SAN ANDRÉS-SANTA CRUZ-DOMINICAL- CAISÁN-MONTE	— 30%
27 —	— LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	
28 —		

29 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°2017-0-09-0-04-LV-004916 REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS-SANTA CRUZ-
 30 DOMINICAL-CAISÁN-MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

14. III. 17 B/0000800

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SETECIENTOS DOS (1702).*****

2 POR LA CUAL RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

3 ANÓNIMA DENOMINADA: ININCO, S.A. Y KALIZOL CABALLERO PEREN, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y

4 REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA: CONSTRUCTORA NFL, S.A. PROTOCOLIZAN ACUERDO

5 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, CARRETERA SAN ANDRÉS - SANTA CRUZ - DOMINICAL -

6 CAISÁN - MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, FORMULARIO NÚMERO UNO PUNTO

7 CINCO (1.5) - INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, CON FECHA DEL DÍA QUINCE (15) DEL MES DE MAYO DEL

8 AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).*****

9 En la ciudad de David, capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los diecinueve (19) / vale -
diciembre del año dos mil diecisiete (2017), ante mi, ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA, Notaria Pública Segunda del Circuito de
Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos doce - cuatrocientos uno (4-212-401), comparecieron
personalmente las siguientes personas: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador
de la cédula de identidad personal número OCHO - CIENTO DOS - OCHOCIENTOS DOS (8-102-802), con domicilio en la
Urbanización San Vicente, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, quien actúa en nombre y representación
de la Sociedad Anónima denominada: ININCO, S.A., debidamente inscrita a la Ficha CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UNO
(50801) (S), Asiento UNO (1), de la Sección de Mercantil, del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público (y)
KALIZOL CABALLERO PEREN, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número
CUATRO - DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO - TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO (4-278-364), con domicilio en la
Urbanización La Perla, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, quien actúa en nombre y representación de
la Sociedad Anónima denominada: CONSTRUCTORA NFL, S.A., debidamente inscrita a la Ficha TRESIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (384959) (S), Asiento UNO (1), de la Sección de Mercantil, del Sistema
Tecnológico de Información del Registro Público, debidamente autorizados para este acto mediante Actas que se transcriben más
adelante en esta misma Escritura Pública, y me pidieron que protocolizara el presente *Acuerdo para el Desarrollo del Proyecto*
de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de
Chiriquí, FORMULARIO NÚMERO UNO PUNTO CINCO (1.5) - INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO que a la
letra dice así: MOP FORMULARIO N° 1.5 - INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Los Representantes Legales y sus
Apoderados debidamente autorizados, interesados en conformar consorcio para presentar oferta al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
acuerdan: Que las empresas ININCO, S.A. y CONSTRUCTORA NFL, S.A., han decidido presentar de manera conjunta y bajo la figura de
convenio de Consorcio propuesta para la LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°2017-0-09-0-04-LV-004916 cuyo objetivo es
REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS-SANTA CRUZ-DOMINICAL-CAISÁN-MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA



1 **DE RENACIMIENTO**

2 **PRIMERO:** Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, nos comprometemos a firmar, todos los miembros
 3 del Consorcio o la Asociación Accidental, el Contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a
 4 presentar la documentación requerida para la formalización del mismo. **SEGUNDO:** Responder solidariamente por el
 5 cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato, frente a la Entidad Contratante. A garantizar
 6 el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el
 7 Consorcio o la Asociación Accidental, para con la Entidad Contratante, al participar en la Licitación por Mejor Valor N°2017-0
 8 09-0-04-LV-004916, y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la
 9 entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato"), y en todos
 10 los documentos accesorios al mismo, incluyendo el Pliego de Cargos. **TERCERO:** Responder solidariamente por las sanciones
 11 por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. **CUARTO:** No revocar el Consorcio o la
 12 Asociación Accidental por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes. **QUINTO:** No
 13 ceder nuestra participación del Consorcio o la Asociación Accidental, sin la autorización previa de la Entidad Contratante.
 14 **SEXTO:** No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el
 15 consentimiento de la Entidad Contratante. **SÉPTIMO:** Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas
 16 profesionales y técnicas. **OCTAVO:** Acuerdan, las empresas integrantes del presente Consorcio o la Asociación Accidental, que
 17 en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el
 18 tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera
 19 de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales. **NOVENO:** Las partes acuerdan que la
 20 empresa líder del **CONSORCIO**, será **ININCO, S.A.** No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente
 21 responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos, y de los demás
 22 documentos accesorios de ambos.

23
 24 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°2017-0-09-0-04-LV-004916 REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS-SANTA CRUZ-
 25 DOMINICAL-CAISÁN-MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

26 CONSORCIO CALLES

27 **DE RENACIMIENTO**

28 Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de David, a los quince (15) días del mes de mayo
 29 de 2017. (Firmas de los representantes de los miembros del Consorcio o la Asociación Accidental). (Fdo. Illegible) Rodrigo De
 30 La Cruz A. Cédula No. 8-102-802 Representante Legal ININCO, S.A. (Fdo. Illegible) Kalizol Caballero Peren Cédula No. 4-

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

REPÚBLICA DE PANAMA

14. IX. 17 N° 27/B/0000800



P. 302154

1 278-364 Representante Legal CONSTRUCTORA NFL, S.A. Acepto, (Fdo. ilegible) Rodrigo De La Cruz A. Cédula No. 8-102-
2 802 Representante Legal Principal CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO. ≈≈ Se observa un sello de Certificación
3 que a la letra dice así: Yo, Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-212-
4 401 CERTIFICA Que ante mi compareció(eron) personalmente Rodrigo De La Cruz Alvendas con ced # 8-102-802 (y)
5 Kalizol Caballero Peren con ced # 4-278-364 — Firmó(aron) y estampó(aron) su(s) huella(s) dactilar(es), de lo cual doy
6 fe. David -19 de Septiembre 2017- . (Fdo. ilegible) Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Público Segunda Chiriquí
7 República de Panamá.- (Firmas ilegibles de los testigos que suscriben).- Se leen unos sellos redondos que a la letra dicen:
8 **REPÚBLICA DE PANAMÁ * PROVINCIA DE CHIRIQUÍ * NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO * DAVID.**- Se observa también
9 otro sello que a la letra dice: **NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al**
10 **contenido del documento.** —*— Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de
11 identificación personal (cédula o pasaporte), y firma autógrafa del representante Legal o Autorizado, de cada miembro del
12 Consorcio o la Asociación Accidental, y se deberán presentar los poderes debidamente legalizados.
13 _____
14 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°2017-0-09-0-04-LV-004916 REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS-SANTA CRUZ-
15 DOMINICAL-CAISÁN-MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.
16 CONSORCIO CALLES _____
17 DE RENACIMIENTO _____
18 ≈≈ A continuación se transcribe Acta que a la letra dice así: **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**
19 **ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ININCO, S.A.** En la ciudad de Panamá, el dia 13 de Septiembre de 2017 a las 9:00 a.m., se
20 llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD ININCO, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha
21 50801 (S), Asiento 1, de la Sección de Mercantil, del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público. Se encontraban
22 representadas en la reunión el Cien por ciento (100%) de las Acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la Sociedad.
23 Previa citación y habiéndose comprobado la existencia del quórum reglamentario para celebrar la Asamblea, se procedió a celebrar
24 la misma. Actuó como Secretaria la Titular **ITZA ITZEL GONZALEZ DE PAÑO**. Actuó como Presidente el Titular **RODRIGO DE**
25 **LA CRUZ ALVENDAS**. El Presidente declaró abierta la sesión después de haber dejado constancia de que los presentes habían
26 renunciado al aviso de convocatoria previa. Acto seguido, la Secretaria dio lectura a la Agenda de la Asamblea: 1. Considerar
27 Suscribir Acuerdo para Consorcio entre **ININCO, S.A.** y **CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, para el desarrollo del Proyecto de
28 Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. 2.
29 Autorizar al Presidente de la Sociedad, **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, portador de la cédula de identidad personal número
30 8-102-802, para que firme toda la documentación y para negociar las mejores condiciones para la Sociedad, relativas al Acuerdo



para el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. Presentada a consideración de los Accionistas la Agenda leída, por moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad fue: **RESUELTO:** 1. Aprobar Suscribir Acuerdo para Consorcio entre **ININCO, S.A.** y **CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, para el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. 2. Autorizar al Presidente de la Sociedad, **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, portador de la cédula de identidad personal número 8-102-802, para que firme toda la documentación y para negociar las mejores condiciones para la Sociedad, relativas al Acuerdo para el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. No habiendo más nada que tratar se dio por terminada la sesión a las 11:00 a.m., del mismo dia. **(Fdo.) RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS, PRESIDENTE.** - **(Fdo.) ITZA ITZEL GONZALEZ DE PATIÑO, SECRETARIA.** - La Suscrita Secretaria de la Sociedad **ININCO, S.A.**, certifica que lo anterior es fiel copia de acta original. **(Fdo.) ITZA ITZEL GONZALEZ DE PATIÑO, LA SECRETARIA.** - *- Acta Refrendada Por: **OLMOS Y OLMOS ABOGADOS (Fdo.) LIC. GENEROSO HUMBERTO OLMOS CASTRELLON.** ≈≈ Seguidamente se transcribe Acta que a la letra dice así: **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA NFL, S.A.** En la ciudad de Panamá, el dia 13 de Septiembre de 2017 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 384959 (S), Asiento 1, de la Sección de Mercantil, del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público. Se encontraban representadas en la reunión el Cien por ciento (100%) de las Acciones emitidas y en circulación con derecho a voto de la Sociedad. Previa citación y habiéndose comprobado la existencia del quórum reglamentario para celebrar la Asamblea, se procedió a celebrar la misma. Actuó como Secretaria la Titular **SARA ELIZABETH RODRIGUEZ MEDINA DE MUÑOZ**. Actuó como Presidenta la Titular **KALIZOL CABALLERO PEREN**. El Presidente declaró abierta la sesión después de haber dejado constancia de que los presentes habían renunciado al aviso de convocatoria previa. Acto seguido, la Secretaria dio lectura a la Agenda de la Asamblea: 1. Considerar Suscribir Acuerdo para Consorcio entre **ININCO, S.A.** y **CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, para el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. 2. Autorizar la Presidenta de la Sociedad, **KALIZOL CABALLERO PEREN**, portadora de la cédula de identidad personal número 4-278-364, para que firme toda la documentación y para negociar las mejores condiciones para la Sociedad, relativas al Acuerdo para el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. Presentada a consideración de los Accionistas la Agenda leída, por moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad fue: **RESUELTO:** 1. Aprobar Suscribir



**REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**



REPUBLICA DE PANAMA

14. IX. 17

B/0000800



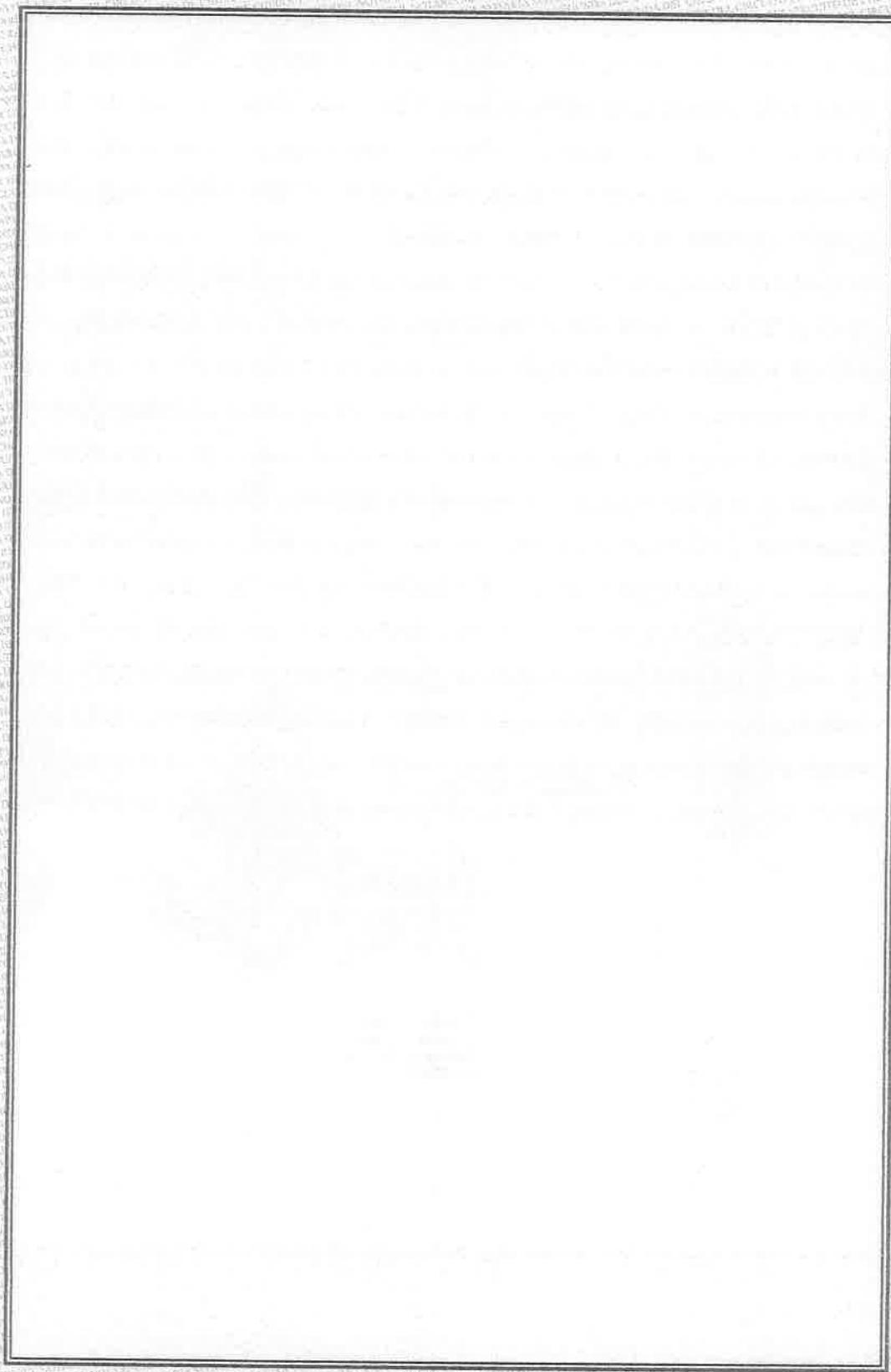
P. 302134

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

1 Acuerdo para Consorcio entre ININCO, S.A. y CONSTRUCTORA NFL, S.A., para el desarrollo del Proyecto de
 2 Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz - Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de
 3 Chiriquí. 2. Autorizar a la Presidenta de la Sociedad, KALIZOL CABALLERO PEREN, portadora de la cédula de identidad
 4 personal número 4-278-364, para que firme toda la documentación y para negociar las mejores condiciones para la
 5 Sociedad, relativas al Acuerdo para el desarrollo del Proyecto de Rehabilitación, Carretera San Andrés - Santa Cruz -
 6 Dominical - Caisán - Monte Lirio y Circunvalación en la Provincia de Chiriquí. No habiendo más nada que tratar se dio por
 7 terminada la sesión a las 11:00 a.m. del mismo dia. (Fdo.) KALIZOL CABALLERO PEREN, PRESIDENTA. - (Fdo.) SARA
 8 ELIZABETH RODRIGUEZ MEDINA DE MUÑOZ, SECRETARIA. - La Suscrita Secretaria de la Sociedad
 9 CONSTRUCTORA NFL, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia de acta original. (Fdo.) SARA ELIZABETH RODRIGUEZ
 10 MEDINA DE MUÑOZ, LA SECRETARIA. -* Acta Refrendada Por: OLMOS Y OLMOS ABOGADOS (Fdo.) LIC.
 11 GENEROZO HUMBERTO OLMO CASTRELLON. ≈≈ "Se advierte a Los Comparecientes que una copia de esta
 12 Escritura debe ser inscrita en el Registro Público". -* Leida la presente Escritura que lleva el número **MIL SETECIENTOS**
 13 **DOS (1702)**,- que consta de cuatro (4) página(s), los otorgantes oído su contenido y encontrándola correcta, la aprobaron y
 14 firman junto con los testigos instrumentales, **ELEONORA NIELSEN ALVARADO** y **FERNANDO ALBERTO CEDEÑO**
 15 **LEZCANO**, mujer y varón mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, hábiles de este Circuito,
 16 cedulados bajo los números CUATRO - OCHENTA - CUATROCIENTOS TRES (4-80-403) y CUATRO - SETECIENTOS
 17 SESENTA Y CUATRO - DOS MIL CIENTO UNO (4-764-2101), respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe.- (Fdo.)
 18 Por: ININCO, S.A.: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS. - Por: CONSTRUCTORA NFL, S.A.: KALIZOL CABALLERO PEREN.
 19 ELEONORA NIELSEN ALVARADO. - FERNANDO ALBERTO CEDEÑO LEZCANO. - ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA
 20 Notaria Pública Segunda de Chiriquí, República de Panamá. - Concuerda con su original esta primera copia que para la parte
 21 interesada expido, sello y firmo, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017). *****



Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública
Segunda de Chiriquí
República de Panamá





Registro Público de Panamá
RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 19/09/2017

Nº de Liquidación: 1401449011



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 1702

Fecha Escritura: 12/09/2017

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Convenio de Fusión		2	\$80.00
Derechos de Calificación		1	\$50.00
Alteración de Turno		1	\$300.00
TOTAL			\$430.00
 REGISTRO PÚBLICO - DAVID CHIRIQUI RUC 8-NI-1-22244 DV40 REGISTRO PÚBLICO TERMINAL ID: 00049350 COMERCIO ID: 00176916150 CLAVE *****8253(C) COMPRA LOTE : 000002 FACI: 007903 FECHA: SEP 19, 2017 HORA: 15:09 RRN :001442589574 AUT: 000000 BASE US\$430.00 IMPUESTO US\$0.00 TOTAL US\$430.00			

** DUPLICADO **

VALIDO SIN FIRMA

APP: CLAVE DEBITO
 AID: A6000000000305591020
 TUR: 0200048000
 ARBC: CED0001014036P11
 TSJ: E200



Registro Público de Panamá

RECIBO DE INGRESO

IDENTIFICADOR DEL INGRESO : cc293b07-520d-4b6f-ae7a-5a14437ef536 - (No. de entradas: 1)

Presentante: GENEROSO H. OLMO C. (4-259-214)

Notario:Nº 2 - ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA No. Escritura:1702

Dueño del documento: " CONSTRUCTORA NFL, S.A. " (RUC 384959)

Datos de la entrada

401399/2017 (0) - 19/09/2017 03:11:18 PM TOTAL PAGADO B/. 430.00 BALBOAS

Trámites solicitados

Convenio de Fusión - Cantidad 2 - Importe B/. 80.00

Derechos de Calificación - Cantidad 1 - Importe B/. 50.00

Alteración de Turno - Cantidad 1 - Importe B/. 300.00

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por XIOAME ENILDA BECERRA ROSAS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



DNI-0625-2021
Panamá, 22 de febrero de 2021

**MODIFICACION No.4
JUSTIFICACIÓN – AUMENTO DE COSTO – PRÓRROGA**

CONTRATO No: AL-1-58-17
CONTRATISTA: CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO
PROYECTO: REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN
UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO:	B/. 39,427,030.14
MODIFICACIÓN No.2 – BALANCE CERO “0”:	B/. 0.00
MODIFICACIÓN No.4 – AUMENTO DE COSTO:	B/. 12,027,867.16
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	B/. 51,454,897.30

ORDEN DE PROCEDER:	21 de noviembre de 2017
PLAZO DE CUMPLIMIENTO ORIGINAL:	730 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN ORIGINAL:	20 de noviembre de 2019

PLAZO OTORGADO SEGÚN ADENDA No.2:	355 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADENDA No.2:	9 de noviembre de 2020
PLAZO OTORGADO SEGÚN MODIFICACIÓN No.3:	150 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICACIÓN No.3:	8 de abril de 2021
NUEVA SOLICITUD DE PRÓRROGA SEGÚN MODIFICACIÓN No.4:	365 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA SEGÚN MODIFICACIÓN No.4:	8 de abril de 2022
NUEVO PLAZO DE CUMPLIMIENTO:	1,600 días calendario

AVANCE DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: 88.30 %

Para la Modificación No.4, Justificación de Aumento de Costo – Prórroga, se consideró la nota INSA-GC-093-21 del 1 de febrero de 2021, enviada por la empresa contratista a solicitud de la unidad ejecutora.

De acuerdo a lo señalado por la empresa contratista y fundamentado en el análisis correspondiente, y para garantizar la estabilidad y seguridad vial del proyecto se le concede un aumento de costo por un monto de B/.12,027,867.16 y una extensión de tiempo para realizar las actividades objeto de esta Modificación No.4.

• **REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CAISÁN – VOLCÁN**

Mediante nota **DNI-SRCH-0095-2021** del 2 de febrero de 2021, la Supervisión Regional de Chiriquí remite el **Informe Técnico para la Rehabilitación de la Carretera Caisán – Volcán**, la cual tiene una longitud de 23.8 Km.

La Carretera Caisán – Volcán cuenta con una sección no apta para el tránsito de vehículos de carga, equipos y maquinarias pesadas. Además, posee un sistema de drenaje pluvial obsoleto y deteriorado junto con una estructura de pavimento de doble tratamiento superficial altamente afectada.

Dicha carretera no presenta un sistema de seguridad vial según lo establecen las normas de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), por lo tanto, presenta un peligro inminente para los conductores que transitan por ella.

Actualmente, la Carretera de Caisán a Volcán ha incrementado su número de usuarios al ser una vía auxiliar a la Carretera de Río Sereno a Volcán, la cual se vio gravemente afectada producto de los Huracanes ETA e IOTA.

Teniendo en cuenta que la Carretera Caisán – Volcán es una vía colindante a las objeto del Contrato de la referencia, concluimos, es óptimo se realice una Adenda de Aumento de Costo para solucionar los deficiencias que la misma presenta.

• **REVALUACIÓN DEL PROYECTO LUEGO DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS PRODUCTO DE LOS HURACANES ETA E IOTA**

Luego de realizar una evaluación de los acontecimientos ocurridos producto de los Huracanes ETA e IOTA, y al estar ejecutadas casi en su totalidad las actividades objeto del Contrato para la Rehabilitación de la Carretera San Andrés – Santa Cruz – Dominical – Caisán y sus Ramales de Bajo Chiriquí y Baitún, se concluye la necesidad de garantizar la estabilidad y seguridad vial del proyecto, por lo cual se determina necesario aumentar y crear nuevas actividades para el buen desarrollo de este.

A continuación, se detallan las actividades establecidas en la revaluación del proyecto:

ACTIVIDADES ORIGINALES POR AUMENTAR

TRAMO: REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO

Este tramo del proyecto presenta un gran número de curvas tanto verticales como horizontales, con acantilados en su mayoría, por lo cual en la reevaluación se determinó la necesidad de incrementar la instalación de barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero. Además, se concluyó aumentar el área de zampeado con mortero para mitigar la erosión de taludes producido principalmente por la precipitación en la zona.

TRAMO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CIRCUNVALACIÓN MONTE LIRIO – SAN ANTONIO – SANTA CLARA – MONTE LIRIO

En este tramo del proyecto es necesaria la colocación de una mayor cantidad de carpeta asfáltica de la que estaba contemplada contractualmente, para evitar una estructura de pavimento con tempranas deformaciones, debido a las pendientes pronunciadas de la vía.

No.	ACTIVIDADES ORIGINALES POR AUMENTAR	Unidad	Cantidad Por Aumentar	Precio Unitario B/.	Total B/.
<u>TRAMO: REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN</u>					
20/b-1	Área de zampeado con mortero	m ²	2,000.00	60.00	120,000.00
29b	Barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero	m	6,223.00	100.00	622,300.00
<u>TRAMO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CIRCUNVALACIÓN MONTE LIRIO – SAN ANTONIO – SANTA CLARA – MONTE LIRIO</u>					
24a	Hormigón asfáltico caliente (2,205 Lb) (1,000 Kg)	Ton	2,160.00	220.00	475,200.00
					Sub Total: B/. 1,217,500.00
					I.T.B.M.S. (7%): B/. 85,225.00
					TOTAL DE ACTIVIDADES POR AUMENTAR: B/. 1,302,725.00

DNI-0625-2021
 Modificación No.4 – Aumento de Costo – Prórroga
 AL-1-58-17
 Página No.3

ACTIVIDADES NUEVAS O EXTRAS

Los precios unitarios de las actividades nuevas o extras contempladas en esta Modificación No.4 son los mismos aprobados en el Contrato original, sin embargo, las actividades de Capa base y Material selecto para ampliación de calzada tienen un precio unitario mayor debido al incremento salarial de la mano de obra que establece la Convención Colectiva CAPAC – SUNTRACS 2018-2021.

Se adjuntan análisis de precios sometidos por el Contratista mediante nota INSA-GC-093-21 del 1 de febrero de 2021 y aprobados mediante notas de la Supervisión Regional de Inspección, DNI-SRCH-0104-2021 del 2 de febrero de 2021 y DNI-SRCH-0111-2021 del 8 de febrero de 2021.

No.	ACTIVIDADES EXTRAS	Unidad	Cantidad Por realizar	Precio Unitario B/.	Total B/.
	REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS - SANTA CRUZ - DOMINICAL - CAISÁN - MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN				
44c	Pedraplén de piedra, colocado por cabria	m ³	300.00	270.00	81,000.00
	Subdrenes	m ³	2,000.00	35.00	70,000.00
	Muro de concreto para puntos críticos	m ³	15.00	600.33	9,004.95
	Remoción de derrumbes	m ³	2,143.00	12.00	25,716.00
	RAMAL HACIA BAJO CHIRIQUI				
24a	Hormigón asfáltico caliente (2,205 Lb)(1,000 Kg) (Est. Aprox. 0K+000 @ 24K+000) (Metodología Marshall)	Ton	2,160.00	220.00	475,200.00
	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CAISÁN - VOLCÁN				
2a	Limpieza y desarraigue	Ha	6.00	4,300.00	25,800.00
2b	Desmote	Ha	7.14	4,500.00	32,130.00
2c	Remoción total de áboles	c/u	7.00	100.00	700.00
3g-1	Remoción de planchas de hormigón	c/u	15.00	20.00	300.00
3f	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de 0.45m de Ø	m ³	8.40	15.00	126.00
3f	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de 0.60m de Ø	m ³	129.60	25.00	3,240.00
3f	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de 0.75m de Ø	m ³	21.60	27.50	594.00
3f	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de 0.90m de Ø	m ³	86.40	30.00	2,592.00
3g-4	Remoción de canales de hormigón trapezoidal de base=0.30m	m ³	400.00	5.50	2,200.00
3g-1	Remoción de caseta de parada de buses	c/u	6.00	1,500.00	9,000.00
	Tubería de hormigón reforzado, clase III, de:				
4a	0.60 m de Ø	m ³	84.60	175.00	14,805.00
4a	0.90 m de Ø	m ³	174.00	275.00	47,850.00
4a	1.20 m de Ø	m ³	120.00	575.00	69,000.00
4a	1.50 m de Ø	m ³	24.40	650.00	15,860.00
4c	Material y excavación para lecho, clase "B" para tuberías	m ³	84.34	45.00	3,795.75
5Na	Excavación no clasificada (corte para ampliación de calzada)	m ³	16,500.00	10.00	165,000.00
5Na	Excavación no clasificada (corte para muro de gaviones) Est. Aprox. 10K+020 @ 10K+038	m ³	2,085.00	10.00	20,850.00
5Nf	Limpieza y conformación de cauce	m ²	1,000.00	30.00	30,000.00
5Ng	Dragado de Cauce	m ³	300.00	80.00	24,000.00
9g/ES.09.06	Canales de hormigón tipo trapezoidal b=0.30 m	m ³	35,700.00	52.00	1,856,400.00
13b	Hormigón reforzado, fc' = 210 kg/cm ² para cabezales 3000 psi	m ³	228.67	360.00	82,321.20
13b/ES.13.05	Planchas de hormigón para acceso a residencias (peatonales)	c/u	100.00	250.00	25,000.00
15a	Acero de refuerzo, grado 40 (para cabezales)	Kg	2,804.15	4.00	11,216.60

No.	ACTIVIDADES EXTRAS	Unidad	Cantidad Por realizar	Precio Unitario B/.	Total B/.
20/b-1	Zampeado de concreto	m ²	120.15	60.00	7,209.00
20/b-2	Diente de la base de zampeado con mortero	ml	60.00	60.00	3,600.00
20/b-3	Diente lateral de zampeado con mortero	ml	60.00	60.00	3,600.00
20/b-4	Remate superior de zampeado con mortero	ml	60.00	60.00	3,600.00
21a	Material selecto para ampliación de calzada	m ³	4,170.00	37.46	156,208.20
22a	Capa base	m ³	23,774.00	57.40	1,364,627.60
23a	Riego de imprimación	m ²	131,230.00	2.80	367,444.00
24a	Hormigón asfáltico caliente (2,205 Lb) (1,000 Kg)	Ton	16,938.69	220.00	3,726,511.80
29b	Barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero TL4	ml	2,386.00	100.00	238,600.00
32a/ES.32.06	Señales preventivas	c/u	20.00	250.00	5,000.00
32b/ES.32.06	Señales restrictivas	c/u	15.00	250.00	3,750.00
32c/ES.32.06	Señales informativas	c/u	6.00	290.00	1,740.00
33Ta	Franjas reflectantes continuas blancas	Km	48.00	2,100.00	100,800.00
33Tb	Franjas reflectantes continuas amarillas dobles	Km	16.80	3,900.00	65,520.00
33Td	Franjas reflectantes segmentadas amarillas	Km	7.20	2,100.00	15,120.00
33Te	Franjas reflectantes blancas para el cruce de peatones	m ²	150.00	50.00	7,500.00
33Ti	Franjas reflectantes de ALTO blanca, de 0.30 m de ancho blancas para el cruce de peatones	m ²	16.50	38.50	635.25
33I	Postes de Kilometraje	c/u	24.00	100.00	2,400.00
36a	Escarificación y conformación de calzada	m ²	143,160.00	3.00	429,480.00
36c	Conformación de cunetas o zanjas de drenajes (floreo)	ml	11,660.00	2.50	29,150.00
42a	Gaviones	m ³	585.00	95.00	55,575.00
45c-1	Construcción de Puente Vehicular sobre Quebrada Bariles (Est. 5K+550) L=12.00m	Global	1.00	270,000.00	270,000.00
48c	Limpieza de Alcantarilla de Cajón (doble de 2.44m x 1.83m)	ml	8.00	75.00	600.00
54a	Construcción de aceras (de 1.50m., e=0.10m.)	m ²	750.00	45.50	34,125.00
ES.50.01	Construcción de casetas de 1 módulo tipo rural	c/u	6.00	4,500.00	27,000.00
Sub Total:					B/. 10,023,497.35
I.T.B.M.S. (7%):					B/. 701,644.81
TOTAL DE ACTIVIDADES EXTRAS:					B/. 10,725,142.16

DNI-0625-2021
Modificación No.4 – Aumento de Costo – Prórroga
AL-1-58-17
Página No.5

PLAZO:

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) dentro de esta Modificación No.4 reconoce trescientos sesenta y cinco (365) días calendario por las justificaciones antes expuestas en virtud de extensión del tiempo contractual, de manera tal que en dicho periodo el contratista pueda culminar los trabajos objeto del Contrato.

Recomendado por:

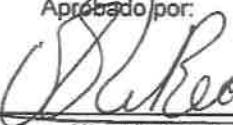


Ing. Alexis Espinosa
Ingeniero Residente

Revisado por:



Ing. Héctor Núñez
Supervisor Regional de Inspección
Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca

Aprobado por:


Ing. Nicolás Real
Director Nacional de Inspección

Visto Bueno por:


Sr. Rafael Sabonge
Ministro de Obras Públicas

Adj.: Nota INSA-GC-093-21 del 1 de febrero de 2021
Nota DNI-SRCH-0095-2021 del 2 de febrero de 2020
Informe Técnico para la Rehabilitación de la Carretera Caísán – Volcán
Nota DNI-SRCH-0103-2021 del 2 de febrero de 2021
Nota DNI-SRCH-0104-2021 del 2 de febrero de 2021
Nota DNI-SRCH-0111-2021 del 8 de febrero de 2021
Cronograma Actualizado

DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION

MODIFICACIÓN No.4

ORDEN DE CAMBIO - AUMENTO DE COSTO

CONTRATO:	AL-1-58-17	VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO	B/. 39,427,030.14
CONTRATISTA:	CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO	VALOR DE MODIFICACION No.2.	B/. 0.00
PROYECTO:	REHABILITACION CARRETERA SAN ANDRES - SANTA CRUZ - DOMINICAL - CAISAN - MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACION	VALOR DE MODIFICACION No.4:	B/. 12,027,857.16
UBICACION:	PROVINCIA DE CHIRIQUI	Total de Eliminaciones	B/. 0.00
		Total de Adiciones	B/. 12,027,857.16
		VALOR ACTUAL del CONTRATO	B/. 51,454,897.30

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES							FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2021
No.	ACTIVIDADES ORIGINALES ELIMINACIONES O DISMINUCIONES	Unidad	Cantidad Original	Cantidad Final	No realizado	P. U. B/. S/. %	Total B/.
						Sub Total	B/. 0.00
						I T B M S (7%)	B/. 0.00
						TOTAL DE ELIMINACIONES	B/. 0.00 (-)

No.	ACTIVIDADES ORIGINALES POR AUMENTAR	Unidad	Cantidad Original	Cantidad Final	Realizado de más	P. U. B/.	Total B/.
	REHABILITACION CARRETERA SAN ANDRES - SANTA CRUZ - DOMINICAL - CAISAN - MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACION						
20/b-1	Área de zanjeado con mortero	m ²	2.298.00	4.298.00	2.000.00	60.00	120,000.00
29b	Barreas de viguetas de láminas corrugadas de acero	m ²	1.324.00	7.547.00	6.223.00	100.00	622,300.00
	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA CIRCUNVALACION MONTE LIRIO - SAN ANTONIO - SANTA CLARA - MONTE LIRIO						
24a	Hormigón asfáltico caliente (2.205 Lb)(1.000 Kg)	Ton	5.112.00	7.272.00	2.160.00	220.00	475,200.00
						Sub Total	B/. 1.217,500.00
						I T B M S (7%)	B/. 85,225.00
						TOTAL DE ACTIVIDADES POR AUMENTAR	B/. 1,302,725.00

No.	ACTIVIDADES EXTRAS	Unidad	Cantidad Original	Cantidad Final	Realizado o por realizar	P. U. B/.	Total B/.
	REHABILITACION CARRETERA SAN ANDRES - SANTA CRUZ - DOMINICAL - CAISAN - MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACION						
44c	Pedraplén de piedra, colocado por cabina	m ³	0.00	300.00	300.00	270.00	81,000.00
	Subdrenes	m ³	0.00	2.000.00	2.000.00	35.00	70,000.00
	Muro de concreto para puntos críticos	m ³	0.00	15.00	15.00	600.33	9,004.95
	Remoción de derumbes	m ³	0.00	2,143.00	2,143.00	12.00	25,716.00
	RAMAL HACIA BAJO CHIRIQUI						
24a	Hormigon asfaltico caliente (2.205 Lb)(1.000 Kg) (Est Aprox 0K+000 @ 24K+000) (Metodología Marshall)	Ton	0.00	2.160.00	2.160.00	220.00	475,200.00
	REHABILITACION DE LA CARRETERA CAISAN - VOLCAN						
	LIMPIEZA Y DESARRAIGUE O DESMONTE						
2a	Limpieza y desarrraigue	Ha	0.00	6.00	6.00	4,300.00	25,800.00
2b	Desmalez	Ha	0.00	7.14	7.14	4,500.00	32,130.00
2c	Remoción total de árboles	c/u	0.00	7.00	7.00	100.00	700.00
3g-1	Remoción de planchas de hormigón	c/u	0.00	15.00	15.00	20.00	300.00
	DEMOLICION, REMOCION Y REUBICACION DE ESTRUCTURAS Y OBSTRUCCIONES						
3f	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de Ø 45m de Ø	m ³	0.00	8.40	8.40	15.00	126.00
3i	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de Ø 60m de Ø	m ³	0.00	129.60	129.60	25.00	3.240.00
3j	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de Ø 75m de Ø	m ³	0.00	21.60	21.60	27.50	594.00
3f	Remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir) de Ø 90m de Ø	m ³	0.00	86.40	86.40	30.00	2.552.00
3g-4	Remoción de canales de hormigón trapezoidal de base=0.30m	m ³	0.00	400.00	400.00	5.50	2.200.00
3g-t	Remoción de caseta de parada de buses	c/u	0.00	6.00	6.00	1.500.00	9,000.00
	DRENAJES TUBULARES						
	Tubería de hormigón reforzado, clase III, de:						
4a	0.60 m de Ø	m ³	0.00	84.60	84.60	175.00	14,805.00
4a	0.90 m de Ø	m ³	0.00	174.00	174.00	275.00	47,850.00
4a	1.20 m de Ø	m ³	0.00	120.00	120.00	575.00	59,000.00
4a	1.50 m de Ø	m ³	0.00	24.40	24.40	650.00	15,860.00
4c	Material y excavación para fecho, clase "B" para tuberías	m ³	0.00	84.35	84.35	45.00	3,795.75
	EXCAVACION NO CLASIFICADA						
5Na	Excavación no clasificada (corte para ampliación de calzada)	m ³	0.00	16,500.00	16,500.00	10.00	165,000.00
5Na	Excavación no clasificada (corte para muro de gaviones) Est Aprox. 10K+020 @ 10K+038	m ³	0.00	2,085.00	2,085.00	10.00	20,850.00
5Nf	Limpieza y conformación de cauce	m ²	0.00	1,000.00	1,000.00	30.00	30,000.00
5Ng	Dragado de Cauce	m ³	0.00	300.00	300.00	80.00	24,000.00
	CANALES O CUNETAS PAVIMENTADAS						
9g/ES 09 06	Canales de hormigón tipo trapezoidal b=0.30 m	m ³	0.00	35,700.00	35,700.00	52.00	1,856,400.00
	ESTRUCTURAS DE HORMIGON						
13b	Hormigón reforzado, fc' = 210 kg/cm ² para cabezales 3000 ppi	m ³	0.00	228.67	228.67	360.00	82,321.20
13b/ES.13-05	Planchas de hormigón para acceso a residencias (peatonales)	c/u	0.00	100.00	100.00	250.00	25,000.00
	ACERO DE REFUERZO						
15a	Acero de refuerzo, grado 40 (para cabezales)	Kg	0.00	2,804.15	2,804.15	4.00	11,216.60
	ZAMPEADO						
20/b-1	Zampeado de concreto	m ²	0.00	120.15	120.15	60.00	7,209.00
20/b-2	Diante de la base de zampeado con mortero	m ²	0.00	60.00	60.00	60.00	3,600.00
20/b-3	Diante lateral de zampeado con mortero	m ²	0.00	60.00	60.00	60.00	3,600.00
20/b-4	Rimante superior de zampeado con mortero	m ²	0.00	60.00	60.00	60.00	3,600.00
	MATERIAL SELECTO O SUBBASE						
21a	Material selecto para ampliación de calzada	m ³	0.00	4,170.00	4,170.00	37.46	156,208.20
	BASE DE AGREGADOS PETROEOS						
22a	Capa base	m ³	0.00	23,774.00	23,774.00	57.40	1,364,627.60
	RIEGO DE IMPRIMACION						
23a	Riego de impresión	m ²	0.00	131,230.00	131,230.00	2.80	367,444.00
	CARPETA DE HORMIGON ASFALTICO						
24a	Hormigón asfáltico caliente (2.205 Lb)(1.000 Kg)	Ton	0.00	16,938.69	16,938.69	220.00	3,726,511.80

No.	ACTIVIDADES EXTRAS	Unidad	Cantidad Original	Cantidad Final	Realizado o por realizar	P. U. Br.	Total Br.
BARRERAS DE PROTECCION O RESGUARDO							
29b	Barreras de <u>Vigas</u> de láminas corrugadas de acero TL-4	m	0.00	2.386.00	2.386.00	100.00	238.600.00
SEÑALAMIENTO PARA EL CONTROL DE TRANSITO							
32a/ES 32.06	Señales convencionales	clu	0.00	20.00	20.00	250.00	5.000.00
32b/ES 32.06	Señales restrictivas	clu	0.00	15.00	15.00	250.00	3.750.00
32c/ES 32.06	Señales informativas	clu	0.00	6.00	6.00	290.00	1.740.00
LINERAS Y MARCAS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO (PINTURA TERMOPLASTICA)							
33Ta	Frances reflectantes continuas blancas	Km	0.00	48.00	48.00	2.100.00	100.800.00
33Tb	Frances reflectantes continuas amarillas dobles	Km	0.20	16.80	16.80	3.900.00	65.520.00
33Td	Frances reflectantes segmentadas amarillas	Km	0.00	7.20	7.20	2.100.00	15.120.00
33Te	Frances reflectantes blancas para el cruce de peatones	m ²	0.00	150.00	150.00	50.00	7.500.00
33Ti	Frances reflectantes de ALTO blanco, de 0.30 m de ancho blancas para el cruce de peatones	m ²	0.00	16.50	16.50	38.50	635.25
33tj	Postes de Kilometraje	clu	0.00	24.00	24.00	100.00	2.400.00
ESCARIFICACION Y CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE							
36a	Escarificación y conformación de calzada	m ²	0.00	143.160.00	143.160.00	3.00	429.480.00
36c	Conformación de cunetas o zanjas de drenajes (lloreg)	m	0.00	11.660.00	11.660.00	2.50	29.150.00
42a	Gaviones	m ³	0.00	585.00	585.00	95.00	55.525.00
PASOS ELEVADOS PEATONALES, CAJONES Y PUENTES							
45c-1	Construcción de Puente Vehicular sobre Quebrada Bamiles (Est. 5K+550) L=12.00m	Global	0.00	1.00	1.00	270.000.00	270.000.00
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO O CAJON, TRAGANTES, CORDON - CUNETA							
48c	Limpieza de Alcantarilla de Cajón (doble de 2.44m x 1.83m) Est. 23K+285	m	0.00	8.00	8.00	75.00	600.00
CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE ACERAS							
54a	Construcción de aceras (de 1.50m, e=0.10m)	m ²	0.00	750.00	750.00	45.50	34.125.00
CASETAS DE PARADAS DE BUSES							
ES 50.01	Construcción de casetas de 1 módulo tipo rural	clu	0.00	5.00	5.00	4.500.00	27.000.00
TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS.....							
Sub Total B/ 10,023,497.35							
I.T.B.M.S. (7%) B/ 701,644.81							
TOTAL DE ACTIVIDADES NUEVAS.....							
B/10,725,142.16							

TOTAL DE ELIMINACIONES B/0.00 (-)
 ACTIVIDADES POR AUMENTAR + ACTIVIDADES EXTRAS: B/12,027,867.16
 AUMENTO DE COSTO: B/12,027,867.16

Jesús
Recomendado por:
ING. ALEXIS ESPINOSA
Ingeniero Residente

Héctor
Revisado por:
ING. HÉCTOR NIÑEZ
Supervisor Regional de Inspección
Chimqui, Bocas del Toro y Comarca

Nicolas
Aprobado por:
ING. NICOLÁS REAL
Director Nacional de Inspección

Rafael
VºBº:
DR. RAFAEL SABINAGE
Ministro de Obras Públicas

Rafael

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 10 de junio de 2021

Nota: 14-1800-OT-228-2021

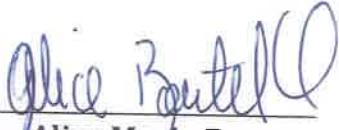
Señor
Rodrigo De La Cruz
Representante Legal
CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO
E. S. M.

Sr. De La Cruz:

En atención a la Nota INSA-GC-462-21 con fecha del 09 de junio de 2021, con No. de Control 207, mediante la cual se solicita la certificación de Servidumbre de la Carretera Volcán – Caisán para el proyecto “Rehabilitación Carretera San Andrés – Santa Cruz – Dominical – Caisán – Monte Lirio y Circunvalación”, en la provincia de Chiriquí; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial tiene a bien comunicarle que, de acuerdo al plano aportado y a la información que reposa en nuestros archivos, la servidumbre solicitada tiene un ancho como se especifica a continuación:

Nombre de la Vía	D.V.	Referencia
Carretera de Caizán (A la Plaza Caizán - Volcán)	30.00 metros	Según plano N° 04-10-05- 77691 del 13 de enero del 2016

Atentamente,



Arq. Alice Marie Boutet
Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT- CHIRIQUÍ

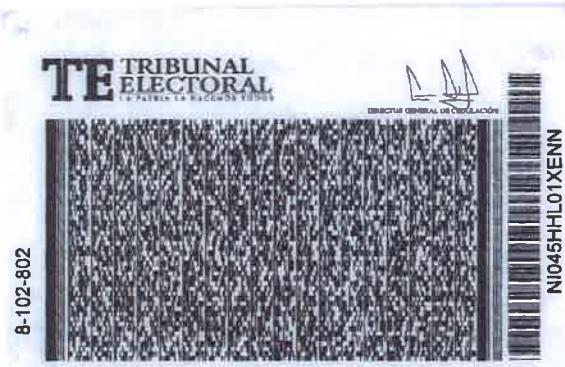
Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2009
Adjunto: Localización suministrada
c.c. Archivo



NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

*Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución

ab/AB



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí 13 mayo de 2021

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

Jacob Carrera S.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JOHANA GISSELLE
JIMENEZ CASTILLO
FECHA: 2021.03.10 15:44:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
70956/2021 (0) DE FECHA 03/04/2021

QUE LA SOCIEDAD

ININCO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 50801 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 1980
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: GENEROSO GUERRA MORENO
SUSCRITOR: JORGE ISAAC TABOADA
DIRECTOR: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS
DIRECTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO
DIRECTOR: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ
PRESIDENTE: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS
SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO
TESORERO: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ
AGENTE RESIDENTE: CHERTY ALEGRIA

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL TESORERO, O EL SECRETARIO, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (10,000.00) REPRESENTADO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS (100.00) CADA UNA. LA SOCIEDAD NO PODRA EMITIR ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA (CÉDULA N4-716245) SEGÚN DOCUMENTO DOCUMENTO REGISTRADO 1151536 , INGRESADO BAJO EL ASIENTO-101127 TOMO 2007 DEL DIARIO. DAVID, 15 DE JUNIO DEL 2007 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA CON CEDULA N4-716-2457, ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DEL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, MINISTERIO, INSTITUCION, DEPARTAMENTO O FUNCIONADOS ADMINISTRATIVOS EN CUALQUIER ACTUACION, ACTO ORGANO, DILIGENCIA O GESTION EN QUE LA PODERDANTE TENGA INTERES YA COMO ACTORA YA COMO DEMANDANTE YA COMO DEMANDADA YA COMO TERCERISTA EN CUALQUIER PARTE DEL UNIVERSO, CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATO ENTRE ELLOS DE VENTA O CESION HIPOTECA, PARA MAS DETALLE VEASE DOCUMENTO REGISTRADO 1151536, INGRESADO BAJO EL ASIENTO-101127 TOMO 2007 DEL DIARIO. DAVID, 15 DE JUNIO DEL 2007.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 143271/2020 (0) DE FECHA 06/26/2020 11:10:55 A. M. NOTARIA N°. 11 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 9 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:32 A.

M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402891047



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F93752CA-1163-452E-B38E-9BC9F36EE5EC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

4866965



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

CONTRATO N° AL-1-58-17

**"REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ –
DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ"**

Entre los suscritos, a saber: **RAMÓN AROSEMPENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-2208, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N° 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N° 11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, varón, panameño, mayor de edad, con número de identificación personal N° 8-102-802, actuando en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO** conformado por las empresas **ININCO, S.A.**, sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha 50801, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y **CONSTRUCTORA NFL, S.A.**, sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá inscrita a la Ficha 384959 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° 2017-0-09-0-04-LV-004916, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N° DIAC-AL-83-17 de 14 de agosto de 2017 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta todos los trabajos para el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO Y CIRCUNVALACIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

El Contratista obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en los Términos de Referencia.

El Contratista, debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallen en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

El Contratista, deberá hacer una evaluación preliminar en campo del puente colgante a rehabilitar sobre el Rio Chiriquí Viejo.





El Contratista deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **El Contratista**, deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

El Contratista, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

El Contratista, habilitará y mantendrá durante el período de construcción de los trece (13) puentes vehiculares los desvíos provisionales requeridos a fin de mantener el tránsito fluido por este camino evitando la mayor afectación posible, igualmente deberá de realizar cualquier tipo de trabajo que se requiera para que los desvíos provisionales estén funcionando de manera segura para los usuarios de la vía durante todo el período de ejecución de los nuevos puentes.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las investigaciones, estudios topográficos, estudios ambientales, estudios de suelos, estudios geotécnicos, estudios de estabilidad de taludes, estudios hidráulicos, estudios hidrológicos, diseños de los (13) de puentes vehiculares y rehabilitación del Puente Colgante sobre el Río Chiriquí Viejo, remover, limpiar y pintar los puentes tipo Bailey y trasladar a la dirección del MOP más cercana, diseño de reubicación de utilidades públicas, diseño de señalización vial para el mejoramiento y rehabilitación de este tramo, además de la construcción de todas las obras requeridas que comprende las siguientes actividades mínimas: limpieza y desarraigue, remoción total de árboles, reubicación de postes eléctricos, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), puentes vehiculares, aceras peatonales.

Puentes Vehiculares a Diseñar y Construir

San Andrés-El Dominical-Caisán- Monte Lirio

Puente sobre Quebrada San André
Puente sobre Quebrada Jacú
Puente sobre Quebrada Buena Vista
Puente sobre Quebrada Pedro Arauz
Puente sobre Quebrada Mamey
Puente sobre Quebrada Santa Cruz
Puente sobre Río Pavón
Puente sobre Caña Blanca
Puente sobre Río Caisán
Puente sobre Quebrada la Mina
Puente sobre Quebrada Paso Álvarez

Ramal Bajo Chiriquí

Puente sobre Quebrada Norte



Contrato AL-1-58-17 "REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAISÁN – MONTE LIRIO Y CIRCONVALACIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

Página 3 de 12

**Ramal Circunvalación Monte Lirio
Puente sobre Quebrada San Antonio**

**Puente Colgante Vehicular a Rehabilitar
Rehabilitación del Puente sobre Río Chiriquí Viejo**

A su vez, el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieran para este tipo de proyecto (Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II).

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Contrato
2. El Pliego de Cargos y sus Anexos
3. Las Especificaciones Técnicas
4. Términos de Referencia
5. La Propuesta

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de la ejecución del contrato estará comprendido por **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, y un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, para el Mantenimiento. El periodo de mantenimiento será contado a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

Dentro de este mismo término, **EL CONTRATISTA** deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto del presente contrato y someterlo a consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA BALBOAS CON 14/100 (B/.39,427,030.14)** por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 96/100 (B/.32,401,882.96)**, más la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON 81/100 (B/.2,268,131.81)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por el Mantenimiento la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 90/100 (B/.3,711,838.90)**, más la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**



BALBOAS CON 72/100 (B/.259,828.72) en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por los Costos Asociados la suma de **QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.500,325.00)**, más la suma de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS BALBOAS CON 75/100 (B/.35,022.75)** en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00)** en concepto de Adquisición de Servidumbre, **EL CONTRATISTA** acepta recibir de la siguiente manera:

ACTO PÚBLICO	CONTRATISTA	PARTIDA	AÑO	MONTO
CONTRATO AL-1-58-17 REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS - SANTA CRUZ - DOMINICAL - CAISÁN - MONTE LIRIO - Y CIRCUNVALACIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	CONSORCIO CALLES DE RENACIMIENTO (ININCO, S.A.Y CONSTRUCTORA NFL, S.A.)	TOTAL: OBRA G.100952147.001.503 a/ 2017		<u>100,000.00</u> <u>93,457.94</u> <u>93,457.94</u>
VIGENCIA: 730 DÍAS CALENDARIO OBRA 36 MESES CALENDARIO MANTENIMIENTO		I.T.B.M.S. OBRA G.100952147.001.503 a/ 2017		<u>6,542.06</u> <u>6,542.06</u>
		TOTAL:		<u>39,427,030.14</u>
		OBRA G.100952147.001.503 a/ 2017 G.100952147.001.503 b/ 2018 G.100952147.001.503 c/ 2019		<u>32,401,882.96</u> <u>93,457.94</u> <u>12,150,706.10</u> <u>20,157,718.92</u>
		I.T.B.M.S. OBRA G.100952147.001.503 a/ 2017 G.100952147.001.503 b/ 2018 G.100952147.001.503 c/ 2019		<u>2,268,131.81</u> <u>6,542.06</u> <u>850,549.43</u> <u>1,411,040.32</u>
		MANTENIMIENTO G.100952147.001.503 d/ 2020 G.100952147.001.503 d/ 2021 G.100952147.001.503 d/ 2022		<u>3,711,838.90</u> <u>927,959.70</u> <u>927,959.70</u> <u>1,855,919.50</u>
		I.T.B.M.S. MANTENIMIENTO G.100952147.001.503 e/ 2020 G.100952147.001.503 e/ 2021 G.100952147.001.503 e/ 2022		<u>259,828.72</u> <u>64,957.18</u> <u>64,957.18</u> <u>129,914.36</u>
		COSTOS ASOCIADOS G.100952147.001.503 f/ 2018 G.100952147.001.503 f/ 2019 G.100952147.001.503 f/ 2020		<u>500,325.00</u> <u>187,621.90</u> <u>187,621.90</u> <u>125,081.20</u>
		I.T.B.M.S. COSTOS ASOCIADOS G.100952147.001.503 g/ 2018 G.100952147.001.503 g/ 2019 G.100952147.001.503 g/ 2020		<u>35,022.75</u> <u>13,133.53</u> <u>13,133.53</u> <u>8,755.69</u>
		SERVIDUMBRE G.100952147.001.503 h/ 2018 G.100952147.001.503 h/ 2019		<u>250,000.00</u> <u>100,000.00</u> <u>150,000.00</u>

a/. Monto Certificado 2017. En caso de que se requiera más recursos se procederá a realizar Traslado de Partida y/o Crédito Extraordinario.

b/. Monto a solicitarse en el Anteproyecto de Presupuesto de Inversión para la Vigencia Fiscal 2018.

c/. Monto que será solicitado en el Anteproyecto de Inversiones en las Vigencias correspondientes (2019-2022).

SEXTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86, Numeral 2 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, realizará los pagos, una vez **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA**, podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción así como pagos parciales durante el periodo de mantenimiento.



Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción así como durante el periodo de mantenimiento, deberá presentar en la etapa de obra y de mantenimiento el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos.
Por lo cual deberá comprometerse a:

- (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
- (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.

2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
5. Someter al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
6. Someter al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").



8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA Categoría II) correspondiente, su presentación ante el Ministerio de Obras Públicas y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto. El Estudio de Impacto Ambiental deberá ser cumplido en debida observancia por **EL CONTRATISTA**.
12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

OCTAVA: FIANZAS Y PÓLIZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N°GRB04717002381, emitida por la empresa GLOBAL BANK CORPORATION., por la suma de Diecinueve Millones Setecientos Trece Mil Quinientos Quince Balboas con 07/100 (B/. 19,713,515.07), con una vigencia de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder, y un período de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO**, para el Mantenimiento contados a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

(b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida dentro de la Póliza contra Todo Riesgo para Contratista N° RT-CAR-001186-0, expedida por la empresa ASEGURADORA GLOBAL, S.A., con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales por la suma de B/.50,000.00 por persona y B/.500,000.00 por accidente.
- Daños a la propiedad ajena por la suma de B/.50,000.00 por propietario y B/.500,000.00 por accidente.

(c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR)**, No. RT-CAR-001186-0, expedida por la empresa ASEGURADORA GLOBAL, S.A., por la suma asegurada equivalente al precio contractual.

(d) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**, incluidas en las Pólizas N°030-002-000089713-000007, N°042-002-000000374-000005, N°042-002-000000369-000005, N°042-002-000000367-000008, N°042-002-000000366-000007, N°042-002-000000364-000008, N°042-002-000000363-000008, N°042-002-000000358-000005, N°042-002-000000441-000002, N°042-002-000000444-000002, N°042-002-000000477-000000, N°042-002-000000478-000000, N°030-002-000090872-000007, N°030-002-000090874-000006, N°030-002-000090875-000005, N°030-002-000090876-000005, N°030-002-000090877-000004, N°030-002-000090878-000005 expedida por la Compañía Internacional de Seguros; Póliza N°07-103191001942 expedida por la compañía MAPFRE PANAMÁ y Póliza N° 10-06-0035812-0 expedida por la empresa Óptima Compañía de Seguros, S.A.

(e) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota N° INSA-137-2017 de fecha 31 de agosto de 2017, **EL CONTRATISTA** señala que dicha póliza no será requerida en virtud de que no van a importar materiales o equipos de bodega a bodega.

NOVENA: RETENCIONES.

De cada cuenta que sea presentada por **EL CONTRATISTA, EL ESTADO**, retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, suma que le será devuelta a **EL CONTRATISTA** al finalizar la ejecución de las obras y de acuerdo a las condiciones establecidas para devolución de retención, estipulado en la Resolución No. 014-07 de 26 de febrero de 2007, "Que aprueba el Reglamento para el recibo sustancial de obras que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y deroga la Resolución No. 121- 01 de 20 de julio de 2001".

De igual forma, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución No. 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

El monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) retenido, no podrá ser endosado por **EL CONTRATISTA**, ya que el mismo constituye una garantía para **EL ESTADO**.

DÉCIMA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.



Contrato AL-1-58-17 "REHABILITACIÓN CARRETERA SAN ANDRÉS – SANTA CRUZ – DOMINICAL – CAÍSÁN – MONTE LIMÓN Y CIRCUNVALACIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

Página 8 de 12

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 78 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 113, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite PROGRESO DE LA OBRA del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes,



ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para **EL ESTADO**: Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA**: Urbanización El Bichal De Las Lomas
Corregimiento de Las Lomas
David, Provincia de Chiriquí
Teléfonos: 776-9614 / 6678-1792
Fax: 776-9459
Correo electrónico:luzrovira@grupo-gonzalez.com





Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanen de este contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

DÉCIMA SÉPTIMA: MULTA.

EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA OCTAVA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara el **CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

VIGÉSIMA: POSESIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

El CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle al Contratista un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.





VIGÉSIA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA TERCERA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 74 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los Sentiente (27) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (20 17).

POR EL ESTADO:

RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO CALLES
DE RENACIMIENTO

RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 12 (2) de Nov de 2017.



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Pùblico
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia
autentica de su original.

Chiriquí

13 de mayo 2021

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Pùblico Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Titulo: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Edition Recovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/18.00
En el Exterior \$/18.00
Un año en la República: \$/36.00
En el Exterior: \$/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número soporte: \$/0.25 Solicítate en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-78 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 28 de septiembre de 1978.

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L 440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6505 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L 440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6802 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L 440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS UPRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá; el día

G.O. 18631

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael Jose Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nóbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



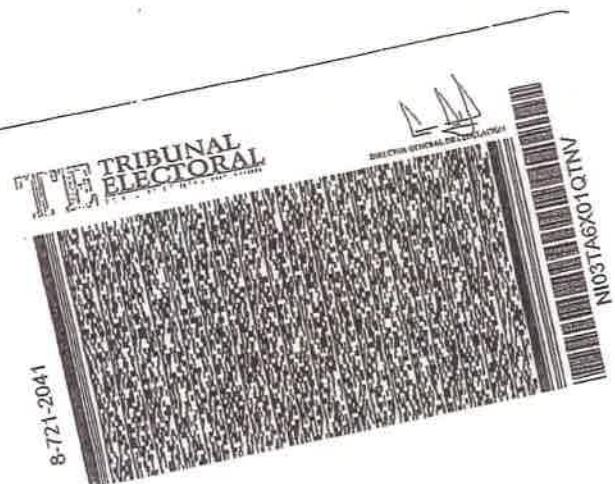
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:

Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá, 06 JUL 2021

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

Protocolo N° 079 del 16 de Julio

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".
Página 2 de 2



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro

YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 9 de marzo 2021

a las ocho y veintiuna (8:21) de la mañana
de Hoy diecisésis (16) de julio
De Dos Mil diecinueve (2019)
Notifico a Ibrain Valderrama Huondas
el contenido de la Resolución que antecede

Karen E. Kellman

135 Peter Mitterhofer

La Parte Notificada
Alfredo A. Aparicio P.

El Huacionario que Nos Dijo

2



Yo Lida, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 06 JUL 2021

Lida, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, 30 de Junio de 2021	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Pedro Salazar
Fecha:	7/7/2021
Hora:	12:45 PM.

Su Excelencia
Milciades Concepción
 Ministro de Ambiente
 En su despacho

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **Adenda Contrato No. AL-1-58-17 “Rehabilitación de la Carretera Existente Caisán – Volcán, y Construcción de un Puente Sobre Quebrada Barriles**, a desarrollarse en la Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 402 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Ing. Katrina Murray Santos, IRC-070-2079
 - Licda. Otilia Sánchez Aízprua, IAR-035-2000
 - Lic. Víctor Bravo IRC-044-2020
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 4037913 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

Atentamente,


Ibrain Valderrama
 Secretario General

IV/VdeG/op

c.i.: Lic. Edgar Aguilera.- Director de Administración de Contratos
 Ing. Nicolás Rafael Real – Director Nacional de Inspección
 Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
 Archivo



CERTIFICO:
 Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.
 Panamá, 06 JUL 2021
 Testigo: _____
 Testigo: _____
 Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

